



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **3235**

BUENOS AIRES, 23 ABR 2015

VISTO el expediente N° 1-47-10116/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VECA S.A. con domicilio legal y depósito sito en la calle Santa Rosa 345, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, solicita la Modificación de Estructura y Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 5019/08, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



DISPOSICIÓN N°

3235

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.*

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los
Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en la
calle Santa Rosa 345, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, propiedad de la
firma VECA S.A., como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- Renuévase el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de
Productos Médicos a la empresa VECA S.A., como EMPRESA IMPORTADORA DE
PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 3°.- CANCELÁSE los Certificados de Inscripción y Autorización de
funcionamiento de empresa N° 1-47-24794/07-5 emitido el 11 de septiembre
de 2008, extendido por medio de la Disposición ANMAT N° 5019/08 y el
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos
Médicos N° 24794/07-5 emitido el 14 de julio de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase el nuevo Certificado Inscripción y Autorización de



DISPOSICIÓN N°

3235

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

Funcionamiento de Empresa, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 121 a 123.

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-10116/13-1

DISPOSICION N°

3235

EC.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.